No. Certificación: 024
No. Acta de Sesión: 07 ORD.
Fecha de Sesión: 4/JUL/2011
Acuerdo: **DE APROBACION DE MODIFICACIÒN DEL PUNTO DE ACUERDO QUINTO, DE LA CERTIFICACIÒN NÚM. 0471, DE FECHA 3 DE DIC. DE 2010, EN RELACIÒN A LA RECANALIZACIÒN DEL RECURSO NO EJERCIDO POR UN MONTO DE $20,000.000.00 DEL EMPRESTITO CONTRATADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESENTES:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **07,** celebrada el día **4 de Julio de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. INGENIERO JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA MODIFICACIÒN DEL PUNTO DE ACUERDO QUINTO, DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 0471, DERIVADO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 52, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2010, EN RELACIÒN A LA RECANALIZACIÒN DEL RECURSO NO EJERCIDO POR UN MONTO DE $20`000,000,00, DEL EMPRESTITO CONTRATADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR;** a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Que el H. Cabildo del Municipio de Los Cabos en sesión ordinaria celebrado con fecha 7 de Agosto del Año 2009, tuvo a bien autorizar la contratación de un empréstito hasta por la cantidad de $225,000,000.00 (Doscientos Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N) y ejercerlo en base al Proyecto de Inversión Publica Productiva que haría pago en especie al FOIS por $33,775,798.00, ZOOLOGICO DE SANTIAGO $20,000,000.00, HABITAT $25,984,405.50, RASTRO TIF $6,520,820.00, OBRAS ADICIONALES $73,718,976.50, ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS $65,000,000.00, por un termino de diez años, a través de la Institución Financiera que brindara las condiciones y tasas que mejor convinieran a este H. Ayuntamiento, mismo que seria pagadero bajo la figura del fideicomiso, otorgándose como garantía de pago un porcentaje de los ingresos que se obtendrían por concepto de participaciones federales; de igual manera, en su oportunidad se afectarían los presupuestos de ingresos y egresos de los ejercicio fiscales posteriores; como quedo asentado en los términos del cuerpo del acta numero 25 de este H. Órgano Colegiado.

Segundo.- Que con fecha 11 de Septiembre del año 2009, se publico en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur; la autorización del H. Congreso del Estado,

mediante el decreto numero 1802, en el que se autoriza al Decimo Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que contrate un empréstito en los términos del articulo 148 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 51 fracción IV inciso F, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, artículo 39 fracción IV inciso H, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de los Cabos, Baja California Sur; 1, 2, 3, 4, 9, 11, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley de Deuda Publica para el Estado de Baja California Sur; por un monto de hasta $225,000,000.00 (Doscientos Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N), el cual deberá ser pagado en un termino no mayor de diez años, a través de la Institución Financiera que brinde las condiciones y tasas que mejor convengan al Decimo Ayuntamiento de Los Cabos, mismo que será pagadero bajo la figura del Fideicomiso, otorgándose como garantía de pago un porcentaje de los ingresos que se obtengan por concepto de participaciones federales presentes y futuras; y cuyo destino de aplicación del recurso será para inversión publica productiva; de igual manera, en su oportunidad se modifiquen las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos de los ejercicio fiscales posteriores; el recurso antes mencionado se aplicara de conformidad con la siguiente distribución; $33,775,798.00 en obras por pago en especie al FOIS; $20,000,000.00 aportación a obra de Zoológico; $25,984,405.50 aportación al programa HABITAT $6,520,820.00 aportación al rastro TIF; $73,718,976.50 a obras de infraestructura social y $65,000,000.00 en obras de infraestructura del OOMSAPASLC.

Tercero.- Que con fecha 03 de diciembre de 2010, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo numero 52, mediante certificación numero 471 donde se aprueban los siguientes puntos de acuerdos:

P U N T O S DE A C U E R D O

PRIMERO: *Este H. Cabildo del X Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. autoriza y Recanaliza los recursos no ejercidos por la cantidad de $ 20,000,000.00 (veinte millones de pesos m.n.), en relación al contrato de apertura de crédito simple y constitución de garantía, celebrado con el banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero y autorizado por este H. Ayuntamiento de los Cabos, Baja California Sur, que se contrato bajo la figura de fideicomiso irrevocable de administración, inversión y fuente de pago, identificado con el numero f/1308, autorizados por este H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en sesión ordinaria celebrado con fecha 7 de Agosto del Año 2009 y validado por el H. Congreso del Estado, mediante decreto mediante el decreto numero 1802, para quedar de la siguiente manera:*

Obras ya autorizadas:

Rehabilitación de Zoológico de Santiago	*$ 2,500,000.00*

Pago en especie al FOIS	*$ 4,000,000.00*
Y, recanalizar recurso:	
Aportación programa hábitat 2010	*$ 13,500,000.00*
Total	*$ 20,000,000.00*

SEGUNDO: *Túrnese por conducto de la Secretaria General Municipal, copia debidamente certificada del presente acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Tesorería General Municipal, para su conocimiento respectivamente.*

TERCERO: *Por conducto de la Presidencia Municipal y de la Sindicatura Municipal, acompañada de la firma del Secretario General Municipal, gírese atento oficio al H. Congreso del Estado de baja California Sur, mediante el cual se solicite la modificación de los conceptos de endeudamiento aprobados en el decreto número 1802 de fecha 11 de Septiembre del año 2009, en relación a lo planteado en el punto primero de los presentes acuerdos.*

CUARTO: *Se instruye a la C. Mirna Araceli Xibille de la Puente, en su carácter de Presidente Municipal, para que informe fiel y eficazmente sobre los resultados de los presentes puntos de acuerdos, al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en los términos de los artículos 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur, y en cumplimiento a los términos de los artículos 9, 11 y demás relativos y aplicables de la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California Sur.*

QUINTO: *Se faculta desde este momento a los CC. Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para el efecto de que realicen las gestiones necesarias ante la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S. A., tendiente a la modificación del contrato de crédito simple que nos une y con la fiduciaria en el fideicomiso número f/1308, para realizar lo conducente.*

SEXTO: *Por conducto de la Secretaria General Municipal de este H. X Ayuntamiento de los Cabos, Baja California Sur, gírese atento oficio al C. Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para el efecto de que realice la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado los puntos anteriormente señalados, para los efectos legales pertinentes.*

Toda vez que a la fecha, se ha visto limitado el poder acceder a los recursos no ejercidos atribuibles a factores externos al gobierno municipal, es que se propone realizar la modificación al punto de acuerdo numero quinto antes transcrito, con el objetivo de facilitar la obtención del recurso y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos previamente. Por ello se propone que el punto de acuerdo quinto de tal certificación quede de la siguiente manera:

QUINTO: *Se faculta desde este momento a los CC. Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para el efecto de que realicen las gestiones necesarias ante la institución bancaria que ofrezca las mejores condiciones financieras para ejercer dicho crédito.*

No. Certificación: 024
No. Acta de Sesión: 07 ORD.
Fecha de Sesión: 4/JUL/2011
Acuerdo: **DE APROBACION DE MODIFICACIÒN DEL PUNTO DE ACUERDO QUINTO, DE LA CERTIFICACIÒN NÚM. 0471, DE FECHA 3 DE DIC. DE 2010, EN RELACIÒN A LA RECANALIZACIÒN DEL RECURSO NO EJERCIDO POR UN MONTO DE $20,000.000.00 DEL EMPRESTITO CONTRATADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la C. Presidente Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD,** quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: El H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. aprueba modificar el punto de acuerdo numero quinto de la certificación 471 derivado de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de diciembre de 2010, para quedar como sigue:

> ***QUINTO:*** *Se faculta desde este momento a los CC. Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para el efecto de que realicen las gestiones necesarias ante la institución bancaria que ofrezca las mejores condiciones financieras para ejercer dicho crédito.*

SEGUNDO: Por conducto de la Secretaría General Municipal envíese el presente acuerdo a la Secretaría General Estatal para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Notifíquese al Síndico Municipal y al Tesorero General Municipal para los efectos conducentes.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Cinco días del Mes de Julio del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.

No. Certificación:__024__
No. Acta de Sesión: 07 ORD.
Fecha de Sesión: 4/JUL/2011
Acuerdo: DE APROBACION DE MODIFICACIÒN DEL PUNTO DE ACUERDO QUINTO, DE LA CERTIFICACIÒN NÚM. 0471, DE FECHA 3 DE DIC. DE 2010, EN RELACIÒN A LA RECANALIZACIÒN DEL RECURSO NO EJERCIDO POR UN MONTO DE $20,000.000.00 DEL EMPRESTITO CONTRATADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.

C.C.P. C. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO, Presidente Municipal, del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.
CC.REGIDORES, del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
Archivo.-